

Expediente	Empresa/localización
GR-0189-P08	«Desarrollo Corporativo Andaluz, S. L.», Macarena. <i>Provincia de Huelva</i>
H-0128-P08	«Embutidos Placigin, S. L.», Santa Olalla del Cala. <i>Provincia de Jaén</i>
J-0115-P08	«Eurotécnica de Galvanizado, S. A.» (EUROTEGA), La Carolina.
J-0120-P08	«Autocares Germán, S. A.», Arroyo del Ojanco.
J-0122-P08	«Sdad. Coop. San Pedro Apóstol», Chiclana de Segura. <i>Provincia de Sevilla</i>
SE-0389-P08	«Cía. de Fertilizantes Fluidos, S. A.», Lora del Río.
SE-0399-P08	«Deriber, S. A.», Alcalá del Río.
SE-0439-P08	«S. C. A. El Garbe», Martín de la Jara.
SE-0440-P08	«Sucesores de Macías Barragán, S. A.», Lebrija.
SE-0452-P08	«Auxiliar Gráfica Alán, S. A.», Dos Hermanas.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA <i>Provincia de Badajoz</i>
BA-0237-P11	«Mecanizados y Tratamientos, S. A.», Zafra. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA COMUNIDAD VALENCIANA <i>Provincia de Valencia</i>
V-0037-P12	«Llovera Textil, S. A. L.», Agullent.

26892 RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León y Extremadura, zonas industrializadas en declive de Cantabria, País Vasco y Extremadura, y zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León y Extremadura, zonas industrializadas en declive de Cantabria, País Vasco y Extremadura y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de junio, 18 de septiembre, 21 de septiembre, 17 de octubre y 28 de diciembre de 1989; 26 de marzo, 20 de abril, 25 de mayo, 1 de junio, 25 de julio y 7 de noviembre de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, industrializadas en declive y promocionable, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como para la realización de una parte de la inversión;

Resultando que una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 489/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre; 483/1988, de 6 de mayo; 571/1988, de 3 de junio; 1388/1988, de 18 de noviembre, y 491/1988, de 6 de mayo, de limitación de las zonas de promoción económica de Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León y Extremadura, zonas industrializadas en declive de Cantabria, País Vasco y Extremadura y zona promocionable de Aragón, y el apartado 2.º número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditados los extremos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN <i>Provincia de Teruel</i>
TE-0077-E50	«Chips Caudé, S. A.», Caudé.
S-0018-131	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE CANTABRIA «Bodegas Pozo, S. L.», Reñosa. ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAÍS VASCO <i>Provincia de Vizcaya</i>
BI-0063-133	«Motomex, S. A. L.», Zamudio. ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA-0009-134	«Hermanos Gómez Ruano, S. A.», Jerez de los Caballeros.
BA-0027-134	«Cumplido, S. A.», Freñegal de la Sierra. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA <i>Provincia de Cuenca</i>
CU-0017-P03	«Trico-Stop, S. A. L.», Horcajo de Santiago.
CU-0038-P03	«Sócrates García, S. A.», Tarancón. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANTABRIA
S-0034-P04	«Eight, S. L.», Valdailga. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA <i>Provincia de Pontevedra</i>
PO-0104-P05	«Litografía La Artística Carnaud, S. A.», Vigo. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS <i>Provincia de Las Palmas</i>
GC-0100-P06	«Prefabricados Tuineje, S. A.», Tuineje. <i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>
TF-0038-P06	«Nueva Gráfica, S. A. L.», La Laguna.
TF-0047-P06	«Insular de Mármoles, S. A.», Arafo. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN <i>Provincia de Palencia</i>
P-0016-P07	«Gil Martín, S. L.», Velilla del Río Carrión. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA <i>Provincia de Badajoz</i>
BA-0154-P11	«Mafep, S. L.», Badajoz. <i>Provincia de Cáceres</i>
CC-0110-P11	«Waechtersbach Española, S. A.», Cáceres.

26893 RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Galicia, Castilla y León, Andalucía y Extremadura, zonas industrializadas en declive de Extremadura y Ferrol y zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de

las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Galicia, Castilla y León, Andalucía y Extremadura, zonas industrializadas en declive de Extremadura y Ferrol y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de septiembre y 17 de octubre de 1989, 23 de marzo, 26 de marzo, de 20 de abril, 25 de mayo, 1 de junio, 25 de julio, 24 de octubre y 7 de noviembre de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, zonas industrializadas en declive y zona promocionable, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la Sociedad, ya que la misma no estaba constituida en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988, 488/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo; 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1388/1988 y 1389/1988, de 18 noviembre, 21/1988, de 21 de enero y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Galicia, Castilla y León, Andalucía, Extremadura, zonas industrializadas en declive de Extremadura y Ferrol y zona promocionable de Aragón, y el apartado segundo, número 3, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por no haber quedado acreditadas las referidas circunstancias registrales de las respectivas Sociedades en el plazo establecido para ello.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN <i>Provincia de Huesca</i>
HU-0021-E50	«Inversiones y Explotaciones del Lago de Mediano, Sociedad Anónima». Ainsa-Sobrarbe.
	<i>Provincia de Teruel</i>
TE-0065-E50	«Hotel Bronchales, S. A.», Bronchales.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE FERROL
C-0091-I30	«Abonos de Galicia, S. A.», Ferrol.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA-0019-134	«Corchos Reyes, S. L.», Jerez de los Caballeros.
BA-0031-134	«Vademón, S. L.», Valencia del Mombuey.
BA-0069-134	«Compañía Química Extremeña, S. A.», Fregenal de la Sierra.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS
AS-0188-P01	«Lactoques, S. A.», Piloña.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA
MU-0356-P02	«Curhotel Sol y Mar, S. L.», Cartagena.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANTABRIA
S-0018-P04	«Saiz Terán, S. L.», Cartes.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA <i>Provincia de Lugo</i>
LU-0099-P05	«Alimentos del Caurel, S. A.», Folgoso do Courel.
LU-0110-P05	«Hotel Vista Alegre, S. A.», Cervo.
LU-0112-P05	«D'Vero, S. L.», Chantada.
	<i>Provincia de Pontevedra</i>
PO-0195-P05	«Domper, S. L.», Vigo.

Expediente	Empresa/localización
PO-0248-P05	«Industria Metalúrgica de Galicia, S. A.», Vilanova de Arousa. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN <i>Provincia de León</i>
LE-0120-P07 LE-0146-P07	«Lozano Cela, S. L.», Santa María del Páramo. «Camino de Europa, S. A.», Villaturiel. <i>Provincia de Palencia</i>
P-0058-P07	«Hormigones de Palencia, S. A.», Palencia. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Cádiz</i>
CA-0112-P08	«Francisca Domínguez Valencia», Puerto de Santa María. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA <i>Provincia de Badajoz</i>
BA-0018-P11 BA-0101-P11 BA-0127-P11 BA-0195-P11 BA-0198-P11 BA-0206-P11	«Italmex, S. L.», Los Santos de Maimona. «Tegamar, S. L.», Alburquerque. «Alternadores Salguero, S. L.», Zafra. «Aserradero de Granito, S. A.», Don Benito. «Modusa», Don Benito. «Embutidos Extremeños Mangas Zamora S. A.», Corte de Peleas. <i>Provincia de Cáceres</i>
CC-0093-P11	«Champidex, S. A.», Perales del Puerto.

26894 RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León y Andalucía, zona industrializada en declive del País Vasco y zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León y Andalucía, zona industrializada en declive del País Vasco y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de marzo, 7 de junio, 19 de julio y 18 de septiembre de 1989, 26 de marzo, 20 de abril y 17 de octubre de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988, 489/1988, 568/1988, de 6 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 571/1988, de 3 de junio, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León y Andalucía, zona industrializada en declive del País Vasco y zona promocionable de Aragón, y el apartado segundo, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y